



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

RESOLUCION No. 0616 DE 2005

RESOLUCIÓN NÚMERO DE

Julio 26

()

Por la cual se ordena la Adjudicación de la Licitación Pública 01 de 2005 en Audiencia Pública

EL SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante Resolución número 0428 del 31 de mayo de 2005, se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. 01 de 2005, cuyo objeto es la adquisición de ochenta y un (81) equipos de cómputo de escritorio y dos (2) computadores portátiles con tecnología de punta, para el desarrollo de las funciones asignadas por la Ley.

SEGUNDO: Que según el artículo segundo de la citada Resolución, se fijó como fecha de apertura el día 13 de junio de 2005 a las 9.00 a.m. y fecha de cierre el día 21 de junio de 2005, a las 5.00 p.m.

TERCERO.- Que la Superintendencia, mediante Resolución No. 0489 del 20 de junio de 2005, prorrogó el cierre de la Licitación hasta el día 27 de junio de 2005, a las 5.00 p.m.

CUARTO.- Que de acuerdo con la audiencia pública de aclaraciones a los pliegos de condiciones, realizada el día 15 de junio de 2005, a las 10.00 a.m. se decidió que la adjudicación de la licitación, se llevaría a cabo en audiencia pública. Así mismo que la propuesta económica se diera a conocer en audiencia pública de adjudicación, una vez adelantada la evaluara técnica, financiera y jurídica.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Ordenar la adjudicación de la Licitación Pública 001 de 2005, cuyo objeto es la compra de ochenta y un (81) equipos de cómputo para escritorio y dos (2) computadores portátiles con tecnología

Continuación de la Resolución No. Por la cual se ordena la adjudicación de la Licitación Pública 01 de 2005, en audiencia pública.

de punta, en audiencia pública, la cual se llevará a cabo el día **28 de julio de 2005, a las 3.00 p.m.**, en el auditorio de la Superintendencia, ubicada en la Carrera 7ª. No. 31-10 piso 11 de la ciudad de Bogotá D.C..

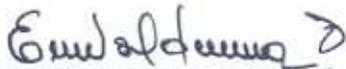
ARTICULO SEGUNDO.- La Secretaría General ordenará la publicación del presente acto administrativo en la página web de la Entidad, así mismo enviar por correo electrónico a las firmas que presentaron propuesta.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y copia de ella deberá enviarse a la Secretaría General y a la Oficina Jurídica.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

El Superintendente de la Economía Solidaria,



ENRIQUE VALDERRAMA JARAMILLO

Gloria S/Alb.V.